



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 03

SERIE: 2017-2018

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A PRESENTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PROPUESTA PARA PETICIONAR FONDOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE “CHILD CARE” ANTE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN); SUSCRIBIR CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS CON ACUDEN, ENMIENDA A ESTE Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ELLOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y conocida como la Ley de Municipios de Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 14.002 dispone que un “Municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para (...) el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 1991, supra, dispone en su artículo 14.002 (a), que todo contrato que se otorgue y firme de acuerdo con dicha sesión deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.

POR CUANTO: La ACUDEN es la única entidad gubernamental que delega fondos de “Child Care” en virtud del Plan Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Número 179 del 1ro de agosto de 2003, la cual crea la agencia .

POR CUANTO: El Municipio de Salinas interesa que la ACUDEN delegue fondos provenientes del Sub Capítulo C conocido como Child Care and Development Block Grant Act”, incorporado por efecto de la Ley Pública 101-508 de 1980 subsiguiente enmendada del Capítulo 8 del Subtítulo A del Título VI de la Ley Pública 97-35 del 13 de agosto de 1981.

POR CUANTO: Mediante los fondos que delega la ACUDEN permite que se le brinde servicios a la población infantil y que ello propenda al desarrollo adecuado de esta. Cabe señalar que se autorizan todas las actividades contempladas en el proyecto sometido, de acuerdo a las normas de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Alcaldesa o a su Representante Autorizado a someter propuesta solicitando la delegación de fondos, suscribir contrato, enmienda o cualquier otro documento con la ACUDEN, siempre que se relacione con la delegación mencionada en esta sección.
- SECCIÓN 2DA:** Todas las secciones y apartados son independientes entre sí en caso de que el Tribunal de Justicia competente declare alguna (s), las demás seguirán operando con la misma fuerza y vigor.
- SECCIÓN 3RA:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.
- SECCION 4TA:** Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia debe ser enviada a todas las agencias estatales principalmente a la ACUDEN y oficinas municipales concernidas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

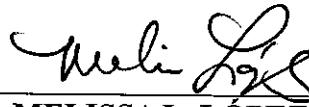
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 03 Serie 2017-2018, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **30 de noviembre de 2017**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrero, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López y Litzy Alvarado Antonetty**.

Ausentes: Hons. Edgar A. González Moreno, Roberto Quiñones Rivera, José R. Vázquez Alvarado y Carlos A. Colón Beltrán.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **5 de diciembre de 2017**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL